

**TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE
EL GRADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (G58) Y
EL GRADO EN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (G581)
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

CURSO 2019-2020

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UAH - SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

Las siguientes tablas presentan en una misma columna las asignaturas de un determinado Título de Grado de los arriba indicados, dispuestas de manera que coincidan en una misma fila las materias reconocidas entre las diferentes titulaciones. Asimismo, los créditos de asignaturas optativas y transversales entre dichos Grados serán reconocidos directamente, si el alumno así los solicita.

Aprobada en Junta de Escuela del 19 de marzo de 2019

**TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE
LOS GRADOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (G58) E INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (G581)
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
CURSO 2019-2020**

Para que los estudiantes que vinieran cursando el plan antiguo (Grado en Sistemas de la Información) puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso, se establece el siguiente mecanismo de adaptación al nuevo plan de estudios.

Los estudiantes que hayan superado las asignaturas correspondientes al plan de estudios antiguo (Grado en Sistemas de la Información G58) de la Universidad de Alcalá, tendrán reconocidos automáticamente los créditos correspondientes a las siguientes materias y asignaturas del nuevo plan Grado en Ingeniería en Sistemas de la Información G581.

G581_GISI (CURSO 2019_20)				G58_GSI (ANTIGUO)			
Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo	Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo
581000	Fundamentos Físicos de la Informática	6	T	780002	Fundamentos De Tecnología De Computadores	6	T
780001	Fundamentos Matemáticos	6	T	780001	Fundamentos Matemáticos	6	T
780003	Fundamentos de la Programación	6	T	780003	Fundamentos de la Programación	6	T
580001	Gestión Personas y Equipos	6	T	580001	Gestión Personas y Equipos	6	T
780004	Estadística	6	T	780004	Estadística	6	T
781000	Programación	6	T	780005	Programación	9	T
781001	Fundamentos de la Empresa	6	T	780006	Fundamentos de la Empresa	9	T
581001	Fundamentos de los Sistemas de Información	6	T	580002	Fundamentos de los Sistemas de la Información	9	T
780008	Estructuras Discretas	6	T				
580000	Sistemas Operativos	6	T	580000	Sistemas Operativos	6	T
780009	Estructura De Datos	6	B	780009	Estructura De Datos	6	B
780016	Bases de Datos	6	B	780016	Bases de Datos	6	B
581002	Sistemas de Información Contable	6	B/TE	580004	Sistemas de Información Contable	9	B
580006	Marketing TIC	6	B/TE	580006	Marketing TIC	6	B
780015	Ingeniería Del Software	6	B	780015	Ingeniería Del Software	6	B
780020	Bases de datos Avanzada	6	B	780020	Bases de datos Avanzada	6	B
580003	Redes	6	B	580003	Redes	6	B

G581_GISI (CURSO 2019_20)				G58_GSI (ANTIGUO)			
Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo	Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo
580005	Análisis y Valoración de Proyectos De Inversión	6	B/TE	580005	Análisis y Valoración de Proyectos De Inversión	6	B
580007	Tic en la Empresa	6	B/TE	580007	Tic en la Empresa	6	B
581004	Ampliación de Sistemas Operativos	6	B	780046	Administración y Mantenimiento de Sistemas Operativos	6	Op
780019	Ingeniería del Software Avanzada	6	B	780019	Ingeniería del Software Avanzada	6	B
581005	Paradigmas de Programación	6	B	580016	Computación Ubicua	6	Op
581003	Sistemas de Información de Apoyo a Procesos y Toma de Decisiones	6	B/TE	580012	Sistemas de Información de Apoyo a Procesos y Toma de Decisiones	9	B
580019	Sistemas de Información Para la Gestión de Costes	6	B/TE	580019 o (580004 y 580012)	Sistemas de Información Para la Gestión de Costes o (*Sistemas de Información Contable y Sistemas de Información de Apoyo a Procesos y toma de Decisiones)	6	Op
580008	Modelos de Tecnologías para los Sistemas de Información	6	B	580008	Modelos de Tecnologías para los Sistemas de Información	6	B
581006	Tecnología en los Negocios	6	B	580010	Sistemas Empresariales	9	B
780022	Gestión De Proyectos	6	B	780022	Gestión De Proyectos	6	B
580009	Organización de la Información y Proyectos	6	B/TE	580009	Organización de la Información y Proyectos	6	B
580011	Desarrollo con Tecnologías Emergentes	6	B/TE	580011	Desarrollo con Tecnologías Emergentes	6	B
581007	Prácticas Externas	12	Op	580013	Prácticas Externas	15	Op

Tabla1. Reconocimientos automáticos del G58 AL G581

El TFG, no podrá ser objeto de reconocimiento.

- Como nota aclaratoria al respecto de la tabla anterior, nótese que una misma asignatura puede ser convalidada de varias formas diferentes, de ahí el hecho de que haya asignaturas que aparecen repetidas en la parte izquierda de la tabla. De hecho, cada asignatura convalidable del Grado en Ingeniería en Sistemas de Información aparece tantas veces en la tabla como el número de combinaciones que hace posible su convalidación a partir de asignaturas de la titulación de Grado en Sistemas de Información. Todo ello se realiza para facilitar la adaptación de los estudiantes que deseen migrar al nuevo grado, salvaguardando las competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante tiene que adquirir.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:

- Los alumnos que tengan aprobadas las dos asignaturas de carácter básico 9 ECTS, en el G58, siguientes:

780005 Programación y 780006 Fundamentos de la Empresa y Fundamentos de los Sistemas de la Información. Además de reconocerse en el G580 las asignaturas, que aparecen en la tabla 1, podrán reconocer hasta 6 ECTS de créditos básicos y 3 de créditos de carácter optativo.

G581				G58			
781000	Programación	6	T	780005 780006 580002	Programación Fundamentos de la Empresa Fundamentos de los Sistemas de la Información	9 9 9	T T T
781001	Fundamentos de la Empresa	6	T				
580002	Fundamentos de los Sistemas de Información	6	T				
	ASIGNATURA DE CARÁCTER BÁSICO o CRÉDITOS DE CARÁCTER OPTATIVO o CARÁCTER OPTATIVO	6+3 ó 6+3	T+O O				

NOTA: La calificación de la asignatura básica u optativa reconocida en el G581 será la nota media de las asignaturas básicas cursadas en el G58.

- Para los alumnos que tengan cursadas las asignaturas Obligatorias de 9 ECTS que aparecen a la derecha de la tabla, se le reconocerán 3 ECTS de Créditos Optativos
- Si las asignaturas de 9 ECTS *Sistemas de Información Contable y Sistemas de Información de Apoyo a Procesos y toma de Decisiones están aprobadas se realizará el siguiente reconocimiento.

G581_GISI (CURSO 2019_20)				G58_GSI (ANTIGUO)			
Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo	Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo
580019	Sistemas de Información Para la Gestión de Costes	6	B/TE	580004 Y 580012	Sistemas de Información Contable y Sistemas de Información de Apoyo a Procesos y Toma de Decisiones	9 9	B

Nota: La calificación de la asignatura 580019 reconocida en el G581 será la nota media de las asignaturas 580004 y 580012 en el G58

En otro caso (no reconocidos créditos sobrantes de las siguiente obligatorias):

G581_GISI (CURSO 2019_20)				G58_GSI (ANTIGUO)			
Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo	Código	ASIGNATURA	ECTS	Tipo
581002	Sistemas de Información Contable	6 3	B/TE O ó L	580004	Sistemas de Información Contable	9	B
581006	Tecnología en los Negocios	6 3	B O o L	580010	Sistemas Empresariales	9	B
581003	Sistemas de Información de Apoyo a Procesos y Toma de Decisiones	6 3	B/Te O o L	580012	Sistemas de Información de Apoyo a Procesos y Toma de Decisiones	9	B

- Si el alumno ha cursado en el G780 la asignaturas Prácticas Externas se le reconocerán 3 ECTS optativos o Transversales adicionales, atendiendo a las necesidades del estudiante.

G581				G58			
581007	Prácticas Externas	12	O	780027	Prácticas Externas	15	O
	3 ECTS Optativos o Transversales	3	O ó L				

Nota: Descripción Carácter de las Asignaturas: **Básica (T); Obligatorias(B); Obligatorias de tecnología específica (B/TE); Optativas(O); Transversales(L)**

Legislación Utilizada en los Reconocimientos: RD1393/ 2007 y Normativa Reguladora de RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LA UAH:

Según el artículo 13, apartado a del RD1393/2007: “ Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título (36), correspondientes a materias de formación básica de dicha rama”.

Artículo 3 de la Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado. “Serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama cuando las materias estén presentes en ambos títulos de Grado”.
En cualquier caso, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Con objeto de cumplir lo establecido en los apartados anteriores, cuando las asignaturas de formación básica cursadas no se correspondan en contenido y/o en número de créditos con las asignaturas del título de Grado al que se accede, la Comisión de Docencia de la Junta de Facultad o Escuela resolverá la aplicación del reconocimiento a favor de todas aquellas asignaturas básicas cuya suma de créditos más se aproxime sin exceder al número de créditos reconocidos. Si el exceso de créditos reconocidos y no aplicados es igual o superior a la mitad más uno del número de créditos de otra asignatura básica, la Comisión de Docencia de la Junta de Facultad o Escuela resolverá a favor de su aplicación a esta otra asignatura. El resto de los créditos pertenecientes a materias de formación básica, podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, en las enseñanzas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.

Artículo 7 de la, Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado.
Criterios de reconocimiento de créditos, entre enseñanzas correspondientes a títulos oficiales de primer y/o segundo ciclo en **planes de estudio en proceso de extinción y enseñanzas de Grado.**
A los estudiantes de la Universidad de Alcalá que han cursado estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y **solicitan la adaptación al nuevo título de Grado** se les aplicarán los **reconocimientos contemplados en la correspondiente “tabla de adaptación”** que se incorpore a la **memoria de verificación de dicho título.**

El procedimiento de reconocimiento se iniciará de oficio y de acuerdo a lo previsto en el apartado 6 del artículo 2.

En aquellos **casos en que los acuerdos de reconocimiento contemplados en la memoria de verificación no lo hayan previsto:**

1. Se reconocerán, preferentemente, **créditos de carácter optativo** por aquellas asignaturas que figuran en el expediente académico de estos estudiantes que no tengan correspondencia con asignaturas del título de Grado. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una asignatura.
2. Se reconocerán **créditos de carácter transversal** por aquellas asignaturas que figuran en el expediente académico de estos estudiantes que no tengan correspondencia con asignaturas del título de Grado. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una asignatura.
3. Se reconocerán **créditos de carácter transversal**, por aquellas actividades universitarias culturales, deportivas, y de cooperación que figuran en el expediente académico de estos estudiantes. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una actividad.
4. Para el reconocimiento de los créditos previstos en los apartados anteriores, se atenderá la correspondencia de uno por uno.